



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°101-2026-MDA-GM/VHAG

Angasmarca, 01 de junio 2026

VISTOS:

Informe N°360-2026-MDA-GDTI/M.L.R.A. de fecha 01/06/2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – MDA; **Informe** N°255-2026-JCABC-SGOPM/MDA de fecha 28/05/2026 emitido por la Sub-Gerencia de Obras Públicas y Maquinaria – MDA; **Carta** N°023-2026/ETACSA del 27/05/2026; **Carta** N°002-2026-SUPERVISOR/JLUB de fecha 27/05/2026 emitido por el Supervisor de Obra; **Carta** N°01-2026-CKGFV/RO del 24/05/2026 emitido por el Residente de Obra; y lo demás actuado; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – **Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la modalidad de contratación – Licitación Pública Abreviada de Obras N°008-2025-MDA/CS-1, la **contratista INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C**, ejecutara la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO BELEN, DISTRITO DE ANGASMARCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N°2658843

Que, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – **Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento**, el contratista debe presentar el Programa de Ejecución de Obra (PEO) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado, así como sus actualizaciones cuando corresponda, a efectos de garantizar la correcta programación y control del avance físico y financiero de la obra;

Que, mediante Carta N°02-2026-RESIDENTE/HAAE del 21/05/2026 emitido por el Residente de Obra, alcanza el Programa de Ejecución de Obra, el Cronograma y los Calendarios Actualizados, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N°022-2026-SUPERVISOR/ADRO de fecha 21/05/2026 emitido por el Supervisor, alcanza el informe técnico de la conformidad de la actualización del cronograma y calendarios de obra donde evalúa y verifica los cronograma y calendarios de obra actualizados emitido por el residente de obra y otorga su CONFORMIDAD, validando que las modificaciones no afectan a la ruta crítica del proyecto;

Que, mediante Informe N°046-2026-JCABC-SGOPM/MDA de fecha 27/05/2026 emitido por la Sub-Gerencia de Obras Públicas y Maquinaria – MDA, alcanza el cronograma y calendario actualizados de obra para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante N°357-2026-MDA-GDTI/M.L.R.A. de fecha 28/05/2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – MDA, solicita aprobación de programas de ejecución y calendario de obras actualizados mediante acto resolutivo, concluyendo que el programa de ejecución: calendario valorizado de obra, calendario de adquisición de materiales y calendario de adquisición de equipos fueron aprobados por el Supervisor de Obra y revisado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Maquinaria. En cumplimiento la ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento **solicito aprobar** los PROGRAMAS DE EJECUCION Y CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS, MEDIANTE Acto Resolutivo;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente, y al amparo de la Resolución de Alcaldía N°192-2025-MDA en uso de las facultades, y las atribuciones otorgadas como Gerente Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (PEO) y el Calendario de Obra actualizado del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) D.E. 80620 EN EL CENTRO POBLADO QUILLUPAMPA, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI N°2704635, conforme a los Informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través de la Sub-Gerencia de Obras Públicas y Maquinaria, en su calidad de área usuaria, supervise el cumplimiento estricto del cronograma actualizado, debiendo dejar constancia en el cuaderno de obra y en los informes de valorización correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de obra y Supervisor de obra, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las áreas correspondientes para los fines administrativos y disponer su incorporación al expediente contractual debidamente foliado

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

CPC. Victor Hugo Alfaro Gareta
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA

